

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 10 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 05, Capítulo II** "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz" del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Lilliana Sarganas y Andrea Custodio, Por la Delegación Empresarial: el Dr. Mario San Cristóbal, la Lic. Silvana Saravia, y el Sr. Guillermo Novelli, Por la Delegación de los Trabajadores: las Sras. Daniela Durán, Emiliano Vigorito, Ricardo Cardozo en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 6 de diciembre de 2018, y acta de fecha 19 de julio de 2019.-

**SEGUNDO:** El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2020, es del **10,36%**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

A) 5,10% de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación efectivamente registrada en el período 1º de julio 2019 - 30 de junio de 2020, de 10,36%, y la proyectada para el mismo período, de 5%);

B) 5% por concepto de inflación esperada (período 1º/07/20 a 30/06/21)

Procedimiento:  $1,0510 \times 1,05 = 1,1036$

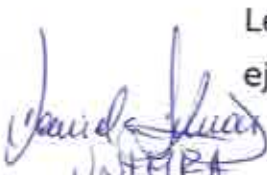
**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 05 Capítulo II con vigencia desde el 1º de julio de 2020, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

**CUARTO:** Se estableció a su vez, un ajuste diferencial sobre los salarios mínimos de las categorías de Auxiliador Mecánico de Pista y Auxiliador Mecánico de Calle en un 1,5% adicional.

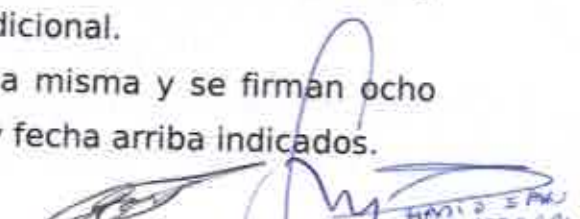
Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

X 17/20



  
UNTMRA

  
UNTMRA

  
MARIO SAN CRISTOBAL

**ANEXO**

**Salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de julio de 2020**

**CARGOS OPERARIOS**

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1°/07/20 \$ por jornal
Grupo 1	Operario Práctico	\$ 1.517
	Limpiador de local de trabajo	
Grupo 2	Lavador	\$ 1.714
	Expendedor de combustible	
	Lavador de autos de socios	
Grupo 3	Operario mantenimiento de edificio	\$ 1.927
	Sereno de estacionamiento	
	Maniobrista	
Grupo 4	Gomero	\$ 2.340
	Engrasador	
	Largador	
Grupo5 A	Auxiliador mecánico de pista	\$ 2.269
Grupo5 B	Auxiliador mecánico de vía pública (o Auxiliador de 1era.)	\$ 2.594
Grupo5 C	Alineador de vehículos	\$ 2.341
Grupo5 D	Chapista de automóviles	\$ 2.814
	Operario técnico de mantenimiento	
	Electricista automotriz	
	Pintor automotriz	
	Mecánico automotriz	
	Carrocero	

Se prevé la categoría de Auxiliador al Inicio cuyo salario mínimo será un 13 %

*(Handwritten signatures and initials)*

menor al de Auxiliador de 1era. Se accederá a la categoría de Auxiliador de 1era. o Auxiliador mecánico de vía pública, cuando se haya comprobado efectivamente que ejerció 180 jornadas efectivamente trabajadas en su totalidad, la tarea de auxiliador al inicio en la empresa donde desarrolla tareas u otras empresas de auxilio debidamente acreditadas, en cuyo caso se acumularán los servicios prestados a los efectos del cómputo.

Asimismo, se prevé la categoría de lavador sin libreta cuyo salario mínimo será un 17 % menor al de lavador con libreta. Se establece además que se podrá contratar como máximo un lavador sin libreta cada quince auxiliares por empresa.

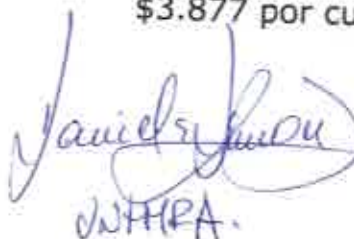
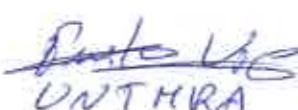
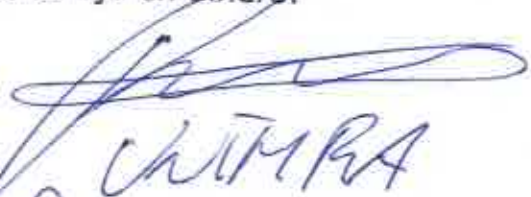





### CARGOS ADMINISTRATIVOS

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/20 \$ por mes
Grupo 1	Telefonista Central	\$ 32.036
	Telefonista o Auxiliar de Call Center	
	Sereno	
	Vendedor de servicios	
Grupo 2	Auxiliar de 3era.	\$ 32.822
	Cajero de 2da.	
Grupo 3	Cajero de 1era.	\$ 35.029
	Radio Operador-Telefonista de auxilio	
Grupo 4 A	Aux. de atención al socio	\$ 35.761
	Aux. de informática	
	Aux. de 2da.	
	Aux. de adquisiciones	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/20 \$ por mes
Grupo 4 B	Inspector de siniestros de vehículos	\$ 42.522
Grupo 5	Analista programador	\$ 43.944
	Inspector de servicios	
	Instructor	
	Auxiliar de 1era.	
Grupo 6	Secretaría de Gerencia Gral.	\$ 52.801

El salario mínimo de los vendedores de servicio ascenderá a \$ 32.038, que se compone de la siguiente manera: \$28.161 de salario base y \$3.877 por cualquier otra partida salarial fija en dinero.

 UNTHRA  
 UNTHRA  
 UNTHRA  
  
  
 UNTHRA  
 NTSS  
 NTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

17 JUL 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2688/2020

Folio, 01 al 05

Grupo 08

Sub-Grupo 03, cap. 11

Pos-DIV Doc y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro